

**Contrato de arrendamiento de equipo de sonido**, que celebran por una parte el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le llamará "EL ARRENDADOR"; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el C. **Nelson González Figueroa**, la LCOP. **Jacqueline Rodríguez Grajeda**, el L.A. **Cristian Zamora Gómez** Y el C. **Javier López Bermúdez**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Director de Cultura, respectivamente, todos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL ARRENDATARIO"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL ARRENDADOR":**-----

I.I.- Dedicarse a alquiler de instrumentos musicales. -----

I.II. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal la finca marcada con el numeral [REDACTED] interior "A", de la calle [REDACTED] Postal: [REDACTED] -----

I.III. - Que cuenta con capacidad jurídica y facultad suficiente para obligarse en los términos establecidos en el presente contrato. -----

I.IV.- Que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR [REDACTED], que se anexa en copia al presente instrumento, previo cotejo con su original. -----

I.V.- Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED], con nombre emisor: [REDACTED] -----

I.VI. - Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

**II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like Nelson González Figueroa and Jacqueline Rodríguez Grajeda.]*

*[Handwritten initials "JAT" in blue ink.]*

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

*Roberto Rubio*

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

*[Signature]*

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda, el L.A. Cristian Zamora Gómez y Javier López Bermúdez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Y Director de Cultura, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la **Quincuagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 03 de noviembre del 2023, en el punto VII, de asuntos generales, donde se aprobó realizar el gasto que genere la ejecución de los eventos del día del musico de El Limón para el ejercicio fiscal 2023, con un monto máximo de gasto de \$35,000 más IVA, mismo que se aprueba por mayoría simple. -----

*[Signature]*

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

*[Signature]*

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL ARRENDADOR"** Se obliga a través del presente instrumento legal a dar en arrendamiento un Equipo de audio e iluminación, el día miércoles 22 de noviembre de 2023, para efecto de utilizarla en el evento del Dia del Musico en el Limón, Jalisco, el cual será instalada en el Jardín principal de la cabecera municipal, a partir de las 7:00 pm, hasta que finalice el evento antes mencionado. -----

*Nelson González*

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$3,800 pesos (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N), más el

*[Signature]*

*[Signature]*

impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a \$608 pesos (seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), dando un total a pagar de **\$4,408 (cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, mismo que será cubierto previa factura, mediante cheque bancario con número de folio: **0001307**, a nombre del **ARRENDADOR**. -----

**TERCERA. - VIGENCIA.** - Tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del presente contrato y concluirá una vez se termine el evento señalado en la primera cláusula del presente instrumento. -----

**CUARTA. - "EL ARRENDADOR"** se obliga a emitir factura respecto de bien mueble otorgado en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"**, previo al pago. -----

**QUINTA. -- CONSENTIMIENTO.** - **"LAS PARTES"** se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

**SEXTA. DE LA TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre **"Las partes"**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

**SEPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 21 **veintiuno de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**. -----

**"EL ARRENDADOR"**

*Roberto Rubio F.*

C. [REDACTED]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**"EL ARRENDATARIO"**

  
NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Roberto Rubio F.*

  
C. JAVIER LÓPEZ BERMÚDEZ.  
DIRECTOR DE CULTURA.



  
LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ  
GRAJEDA.  
SINDICA MUNICIPAL.

  
L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA  
GÓMEZ.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
PÚBLICA MUNICIPAL.



**TESTIGOS:**

  
LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO  
SÁNCHEZ.

  
LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. [REDACTED], con fecha 21 de noviembre del 2023"

RFC emisor: RUF620621C72  
 Nombre emisor: ROBERTO RUBIO FUENTES  
 RFC receptor: MLI850101G56  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE EL LIMON JALISCO  
 Código postal del receptor: 48700  
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 70811FF5-CE4C-430C-A656-66DE1F6951E5  
 No. de serie del CSD: 00001000000702850523  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 48744 2023-11-22 12:09:51  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal  
 Exportación: No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72151603		1.00	E48	Unidad de servicio	3,800.00	3,800.00		Si objeto de impuesto.		
<b>Descripción</b>	Renta de Audio e Iluminacion para el festival de los musicos 22 de noviembre 2023				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	3,800.00	Tasa	16.00%	608.00
<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>								

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Cheque Nominativo  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición

**Subtotal** \$ 3,800.00  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 608.00  
**Total** \$ 4,408.00

**Sello digital del CFDI:**

nKe0WR7jBLRK5w7UonJvYbZX7xg/ePe6ksly9kSmlzdIQkRk3fLck9MisROHwTczF5k2z5OiBO0L4V5EiJfLRTC8hn0Ja0ybT1a3jRAWvnDOZTpxdTYCNYDZ8yiLkrJyHJ+2Qab8/Ji0g+Ukiy7fBf027GjZ3NvloU7EzoE33VpyYxdUxA/uIAG9I3cHuPEK54ebGsChQ5XIPWR3k7WxUXPMbQjpM0PiBwN1zg1UhZqIT9ifZmfeoEGhRqrdw10rZgoLkL9wbNggYXuVTcCHHvwV6TpgA/BQoaU+NRYP7H4oTlmy5sQPpD+EQWKZI71VOpUMUcpXtXmCvqfXTw==

**Sello digital del SAT:**

AobZV0RsX/iv/7N37jblQon1TiG/VMVFKPryPy8eaCe3lJ/1LmzAzkhjQNWQM0UfegV4pcoejVFvy/ijApSBovt0MKFruI9jkkURGW7Nnilcw8ouD30KAdKwpopqbpI4pSdeKYD3/uJYCqTSbScwP6RV/uyvxKQPJXn5gh5xfHP46MNtwbJ0E0vmeR4nVc4F5Undu6HZJA2G+WYJRQh9nIW5jfOxu8W1vONA4sWPNVLlad1SXv9gJITMT7JLzzaWMWlwgkzQymLGVLaQNoUoKSuf05uKKRicwIKQv60qhW39Z0q02FuXQn22sD57sGAfYuw6wb0KLR9Rek+ejQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||[1.1|70811FF5-CE4C-430C-A656-66DE1F6951E5|2023-11-22T12:10:46|SAT970701NN3|nKe0WR7jBLRK5w7UonJvYbZX7xg/ePe6ksly9kSmlzdIQkRk3fLck9MisROHwTczF5k2z5OiBO0L4V5EiJfLRTC8hn0Ja0ybT1a3jRAWvnDOZTpxdTYCNYDZ8yiLkrJyHJ+2Qab8/Ji0g+Ukiy7fBf027GjZ3NvloU7EzoE33VpyYxdUxA/uIAG9I3cHuPEK54ebGsChQ5XIPWR3k7WxUXPMbQjpM0PiBwN1zg1UhZqIT9ifZmfeoEGhRqrdw10rZgoLkL9wbNggYXuVTcCHHvwV6TpgA/BQoaU+NRYP7H4oTlmy5sQPpD+EQWKZI71VOpUMUcpXtXmCvqfXTw==|00001000000504465028|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-11-22 12:10:46

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

